FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL 308881 REGISTRADA AL FOLIO _____ PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO -2020, CONTRATO No. 048-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.

LUGAR:	Villavicencio, 25 AGO 2020.
CONTRATANTE:	**TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS** ORDENADOR DEL GASTO CENAC V/CIO
CONTRATISTA:	**ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S. Nit. 900.867.116-1
SUPERVISOR:	**SS. MONTILLA GARCIA CRISTIAN MANUEL** SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA DMORI
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE BIENES No. 048 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020.**

Mediante el presente escrito, el Señor **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 de Bogotá D.C, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por lo artículos No. 211,216 y 217 de la Constitución Políticas, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la resolución Ministerial de Delegación de funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con Destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 1417

del 8 de marzo de 2018 y el numeral 1.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército Nacional, designado por el Comando de Personal para ejercer el cargo de Director de esta unidad y posesionado en el cargo Acta de Posesión personal militar No. **159057 suscrita el 18 de Julio de 2019** ante el Centro Administrativo y Contable de Ejército, Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO- y quién en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra el Señor ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA, identificado con cédula 72248115, representante legal de la empresa IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.. Nit. 900.867.116 – 1 Correo electrónico proyectos2@igmontajesyservicios.com. / servicios1@igmontajesyservicios.com, Telefax: (05) 3044418, (05)-8043595 Celular: 3118300850, dirección Carrera 41 No. 48-20 de la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020"**

VALOR INICIAL CONTRATO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE **($11.404.000,00)**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO pagará mediante giro directo, al contratista, de acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para la vigencia 2020, el pago se realizará de forma TOTAL previa presentación de factura, previa ejecución de los bienes contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Comité Técnico, Representante Legal y/o Apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión al **ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA**, identificado con cédula **No. 72248115**, representante legal de la empresa **IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.. Nit. 900.867.116–1** Correo electrónico proyectos2@igmontajesyservicios.com./ servicios1@igmontajesyservicios.com, Telefax: (05) 3044418, (05)-8043595 Celular: 3118300850, dirección Carrera 41 No. 48-20 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, a la cuenta bancaria del contratista es **CUENTA DE AHORROS No. 67944786942**, del **BANCO BANCOLOMBIA**, Para los pagos parciales mensuales se debe realizar previo informe por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

5. El contratista debe radicar la factura mensual.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de Mayo 2020
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (firma, registro presupuestal y aprobación de garantías) y finalizará el 11 de Junio de 2020.
PLAZO DE DURACIÓN:	LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**SS. MONTILLA GARCIA CRISTIAN MANUEL** SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA DMORI
DATOS DEL CONTRATO	
MODIFICATORIOS:	N/A
OBJETO:	N/A
VALOR CONTRATO ADICION:	N/A
FECHA SUSCRIPCION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
02-01-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DMORI	$11.404.000

III. GARANTÍAS SOLICITADAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción de la aceptación de oferta, se exige al contratista que presente garantía que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El contratista debe garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados con las condiciones mínimas requeridas por la CENAC V/CIO, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de TRES (3) MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados dentro del servicio, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la CENAC, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la CENAC notificar por escrito al contratista dentro de los dos (02) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la CENAC.

El contratista anexo en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los servicios ofrecidos, debidamente suscrito, que ampare expresamente los siguientes aspectos:
Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.

Que ampare la descripción técnica del mismo, utilizando elementos nuevos de fábrica para la instalación de los puntos de redes.
Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.
Que sea por un término no inferior a tres (03) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Este término consiste en señalarle al proponente que junto con la oferta, debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, debe estipularse un tiempo de dos (2) días en el cual deben subsanar las fallas, el cual debe ser contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Los costos en que deba incurrir, en el cumplimiento del deber de garantía técnica, corren por cuenta del contratista.

Así mismo, el término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado en documento independiente junto con la oferta.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el oferente.

VI. ACTA DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y/o modificatorio AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO,** los bienes y/o servicios objetos del contrato así:

FECHA ACTA DE RECIBO	ACTA RECIBO BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
05/06/2020	ACTA No. 6429 FOLIO 83	$ 11.404.000,00

RELACION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO "IVA INCLUIDO SI APLICA"	VALOR TOTAL "IVA INCLUIDO SI APLICA"
1	Adquisición de aire acondicionado tipo techo suspendido para el dispensario Médico Oriente con las siguientes características Técnicas: Aire acondicionado tipo Techo Suspendido Inverter Refrigerante Tipo R410A Nivel de Ruido Unidad Interna (H/M/L) 48/47/45 +/-2 Fuente de alimentación 220v – 60hz UNIDAD INTERNA O EVAPORADORA Flujo de Aire (H/M/L) 31.5 / 29.7 / 28.0 m3/min +/- 5 Capacidad de enfriamiento 53.900 BTU/H o mayor Dimensiones de la evaporadora o unidad interna (ancho x altura x profundidad) 1.750mm x 650mm X 220mm +/- 50mm Peso 35kg +/- 3kg UNIDAD EXTERNA O CONDENSADORA Compresor Tipo Twin Rotary Nivel de Ruido 55dBA o menor Dimensiones de la condensadora (ancho x altura x profundidad) 950mm x 1.380mm x 330mm +/- 50mm Peso 96kg +/- 5kg Conexión de tuberías Líquido Diámetro 9.52mm +/-2mm o su equivalente en pulgadas Conexión de tuberías Gas Diámetro 19.05mm +/-2mm o su equivalente en pulgadas Control remoto Garantía 1 Año anclar a techo. Nota: Los equipos, deberán ser transportados por el contratista al Dispensario Médico Oriente, Ubicado en la IV División KM 7 Vía Puerto López	1	UN	7.990.000,00	7.990.000,00

2	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit para el dispensario Médico Oriente con las siguientes características Técnicas: Aire acondicionado tipo MiniSplit invertir o DualInverter Capacidad de enfriamiento 12.000btu o mas Fuente de alimentación 220v – 60hz Conexión de diámetro tuberías liquido 6.35mm +/- 2mm o su equivalente en pulgadas Conexión de diámetro tuberías gas 9.52mm +/- 2mm o su equivalente en pulgadas Dimensiones Evaporadora o manejadora (ancho x altura x profundidad) 837mm x 302mm x 189mm +/-50mm Peso de Manejadora 8.4kg +/- 2kg Dimensiones Condensadora (ancho x altura x profundidad) 717mm x 483mm x 230mm +/-50mm Peso de Condensadora 24.6kg +/- 5kg Con control remoto Garantía de 1 Año	2	UN	1.707.000,00	3.414.000,00
VALOR TOTAL					11.404.000,00

RELACION EJECUCION PRESUPUESTAL

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

PAGOS	EGRESO	OBLIGACION Y FECHA	ORDEN DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ENTRADA	VALOR
01	1500000337	117120 2020-07-07	176579120 2020-07-07	FVE-31 2020-04-06	5002383153-2020	11.404.000,00
VALOR TOTAL						$11.404.000,00

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 11.404.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 11.404.000,00
SUMAS IGUALES	$ 11.404.000,00	$ 11.404.000,00

VIII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

N°	FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIONES
01	16	**SS. MONTILLA GARCIA CRISTIAN MANUEL** SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA DMORI	El contratista cumplió con la entrega de los elementos y/o servicios dentro del plazo establecido.

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando

la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIO No. **048-CENAC-VILLAVICENCIO-2020 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020"**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** y **ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S,** en los términos consignados en la presente acta.

X. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIO No. **048-CENAC-VILLAVICENCIO-2020 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020"**,, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, conforme se encuentra acreditado documentalmente.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y servicios de : **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020"**, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 048-CENAC-VILLAVICENCIO-2020.**

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: Por el Ministerio de Defensa Nacional **SS. MONTILLA GARCIA CRISTIAN MANUEL** SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA DMORI, Supervisor del contrato, quien da fe del cumplimiento oportuno y de su ejecución, por el señor **ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S** contratista. En este sentido las partes:

A C U E R D A N

ACTA DE LIQUIDACION N° 308881 FOLIO N°_____DEL CONTRATO No.048-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO Y ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SERVICIO No. 048-CENAC-VILLAVICENCIO-2020,** de fecha 27 de Noviembre de 2019, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** y por el señor **ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S** contratista.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIO No. 048-CENAC-VILLAVICENCIO-2020 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DMORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020"**

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 25 AGO 2020

POR EL MDN.

TC. JAIME ALEXANDER QUITRAGO HUERTAS
ORDENADOR DEL GASTO CENAC-V/CIO

POR EL CONTRATISTA,

C.C. 72249115 B/quilla.

ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IG
MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900.867.116-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SS. MONTILLA GARCIA CRISTIAN MANUEL
SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA DMORI
SUPERVISOR DEL CONTRATO